



Municipalidad de Olavarría

DECRETO N° 104

///responde Expte. N° 166/24.-

OLAVARRÍA, 15 ENE 2024

VISTO el informe de la Secretaría de Economía y Hacienda en el cual se plantea la necesidad de actualizar los importes que se perciben por los servicios prestados en el Cementerio Parque Loma de Paz; y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias (T.O. 2018), faculta al Departamento Ejecutivo a determinar los valores, receptando a tal fin los establecidos por el Decreto N° 1379/12;

QUE según informe de la Secretaría de Economía y Hacienda el costo mensual por la gestión del Cementerio Parque Loma de Paz se ha visto incrementado fuertemente producto de la inflación;

QUE consecuentemente y conforme a lo informado oportunamente por la Secretaría de Economía y Hacienda corresponde a este Departamento Ejecutivo, ejerciendo las atribuciones conferidas en Capítulo XII, artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias y en Capítulo XII, artículo 126) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias, fijar los valores correspondientes a los distintos servicios a brindar en el Cementerio Parque Loma de Paz;

QUE es necesario dictar el acto administrativo que avale la modificación en los valores a percibir por dichos servicios;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Determinase, de conformidad con el artículo 20) inciso p) de la ----- Ordenanza Impositiva, los valores de las prestaciones del Cementerio Parque Loma de Paz a partir del 18 de enero de 2024, quedando los siguientes importes finales:

A. Cesión a Perpetuidad de parcelas.

1-ROJA: TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 314.200).

2-AMARILLA: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 368.788).

3-VERDE: CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 413.540).

4-CELESTE: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 454.910).

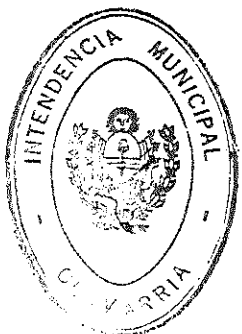
5-VIOLETA: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 479.965).

B. Arrendamientos de Nichos a veinte años:

1-DE PRIMERA FILA: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 526.285).

2-DE SEGUNDA FILA: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 571.043).

3-DE TERCERA FILA: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 532.588).





Municipalidad de Olavarría

///responde Expte. N° 166/24.-

C. Renovaciones de arrendamientos de nichos:

- 1-DE PRIMERA FILA A 20 AÑOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 157.910).
- 2-DE SEGUNDA FILA A 20 AÑOS: CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 171.720).
- 3-DE TERCERA FILA A 20 AÑOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 159.943).

D. Servicio de mantenimiento:

- 1-SEMESTRAL NICHOS DE PRIMERA FILA Y PARCELAS ROJAS: ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.848).
- 2-SEMESTRAL NICHOS SEGUNDA Y TERCERA FILA (PARCELAS NO ROJAS): QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 15.290).
- 3-A PERPETUIDAD DE PARCELAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 885.858).
- 4-DE NICHOS DE PRIMERA FILA A 20 AÑOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 390.575).
- 5-DE NICHOS DE SEGUNDA Y TERCER FILA A 20 AÑOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 496.550).

E. Servicios de inhumación:

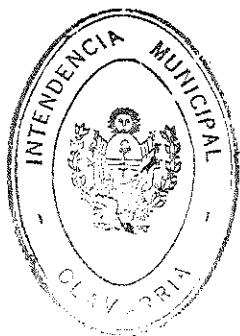
- 1-EN PARCELAS O NICHOS: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 58.638).
- 2-CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 116.135).
- 3-CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 124.120).
- 4-CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: NOVENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS (\$ 92.023).
- 5-CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 106.448).
- 6-PROVISIÓN DE FLORERO: VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 25.055).

F. Servicios de exhumación:

- 1-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS SIN TAPA: VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 25.055).
- 2-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS TAPA Y PLACA: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 82.675).
- 3-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS (TAPA, PLACA, FLOR): CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 112.340).
- 4-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA SIN TAPA: VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 25.055).
- 5-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA (CON TAPA): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 59.995).
- 6-TRASLADO EXTERNO DE NICHOS SIN TAPA: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 35.553).
- 7-TRASLADO EXTERNO DE NICHOS CON TAPA: SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 70.955).
- 8-TRASLADO EXTERNO NICHOS POR DEUDORES MOROSOS: SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 70.955).

G. Servicios de verificación:

- 1-SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 62.025).





Municipalidad de Olavarría

///responde Expte. N° 166/24.-

- 2-CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 120.258).
3-CON REPOSICIÓN TAPA, PLACA, FLORERO EN NICHOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$ 145.113).
4-EN PARCELA: OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$ 86.813)

H. Servicio de verificación y reducción:

- 1-SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 85.118).
2-CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 140.913).
3-CON REPOSICIÓN TAPA, PLACA Y FLORERO EN NICHOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 165.423).
4-EN PARCELA: CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 120.198).

I. Otros servicios:

- 1-CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRABADO: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 34.938).
2-CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRABADIC: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.285).
3-CAMBIO DE PLACA DE NICHOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 22.200).
4-POR ADICIONAL DE GRABADO QUE NO SEA CRUZ: SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.358).
5-POR ADICIONAL DE GRABADO OTROS DIBUJOS: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 12.380).

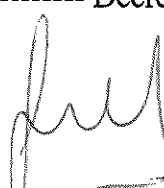
Todos los valores corresponden al pago contado.-

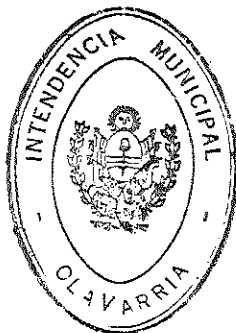
ARTÍCULO 2°: Instrúyase a las áreas competentes dependientes de las Secretarías de ----- Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes al cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la adjudicataria de la Gestión Integral del Cementerio ----- Parque Loma de Paz, Transportes Malvinas S.R.L., conforme Ordenanza N° 267/80.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto es refrendado por las Señoras Secretarías de ----- Jefatura de Gabinete; y de Economía y Hacienda, y el Señor Secretario de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de ----- Decretos y oportunamente archívese.-


DRA. MARÍA MERCEDES LANDIVAR VALERIO
SECRETARÍA DE
JEFATURA DE GABINETE




Sr. MAXIMILIANO WESNER
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. ORFEL FARINA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Cta. MARIA EUGENIA BEZZONI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA